

HERNÁN NÚÑEZ ARNALTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LOS REYES CATÓLICOS. OCAÑENSE ILUSTRE

Fr. Jesús Santos Montes, O. P.

Académico correspondiente

Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo

Son pocas las noticias que tenemos de tan ilustre caballero ocañense. Formó parte del séquito y Corte de los Reyes Católicos desempeñando el oficio de secretario y tesorero. Por esta sola razón bien merece ser conocido. Pero lo primero que tenemos que advertir es que se conoce poquísimamente acerca de su vida. Nadie se ha preocupado de estudiarlo. Ignoramos la fecha de su nacimiento así como quiénes fueron sus progenitores. Sin embargo, por deducción de lo que él mismo nos dirá en su testamento, sí sabemos el lugar de su nacimiento, dado que ordenaba ser enterrado en la iglesia de San Martín de Ocaña (Toledo) junto a sus “señores padre y madre”¹. Igualmente sabemos que fue escogido por la Infanta Isabel para que fuera su tesorero, pero ignoramos las circunstancias ni cuándo comenzó a ejercer este oficio. Algún historiador llega a decirnos que ya estaba en la Corte de Enrique IV cuando éste comenzó a reinar.

¹ Ciertamente que pertenece a esa legión de nobles e ilustres caballeros que honraron a la villa de Ocaña. Esta villa toledana tiene una brillante historia. Desde tiempos muy remotos es rica en gestas memorables pero lo es especialmente por ser cuna de muchos y muy ilustres hijos. Baste recordar a algunos que fueron contemporáneos del mismo Hernán Núñez Arnalte como lo fue Gutierre de Cárdenas y Gonzalo Chacón. En Ocaña se celebraron Cortes, fue sede y estancia de monarcas, allí tenían su palacio los maestros de la orden de Santiago, y caminando por sus calles se podían observar hasta hace muy poco infinidad de escudos adornando las fachadas de sus casas palacio, etc. Por todo ello mereció el honorable título de *Muy Noble y Muy Leal y Coronada villa*.

Hernán Núñez Arnalte: Tesorero y Secretario real

No cabe la menor duda que lo que le ha hecho digno de memoria y de admiración a Hernán Núñez Arnalte y que figure entre los hombres ilustres de la Historia de esta nación es la de tener el honor de haber sido tesorero y secretario de la más grande reina de España, como lo fue doña Isabel la Católica. Llegar a ser secretario de la reina –dice un ilustre historiador– o de Fernando, suponía ser un hombre de plena confianza de los monarcas, “*cofre de sus secretos, sombra alargada de sus personas en el Consejo Real o en consejos de circunstancia*”².

Lo primero que se nos ocurre tratar de dilucidar es la cuestión de cuándo comenzó a ser tesorero y secretario. Dar respuesta a esta cuestión lo considero de gran importancia. Lo primero que debemos recordar es que la patria chica de Hernán Núñez fue la villa de Ocaña. Sin embargo Isabel nace en Madrigal de las Altas Torres y pasa los primeros años de su vida en la corte de Juan II de Castilla, su padre, en Valladolid, Arévalo, Medina del Campo, etc. A Ocaña no llegará hasta finales de 1468, cuando contaba con la edad de diez y siete años, teniendo lugar en circunstancias extrañas y muy complicadas. Tal vez esto ha sido la causa de que en un principio se pensara que en esta ocasión sería cuando Isabel conocería al que sería su tesorero. Sin embargo, Benito de Láriz en su Historia de Ocaña ya dejó dicho, al hablar de los hombres ilustres de la villa y refiriéndose a don Hernán que “*se educó en el palacio del rey Enrique IV y sirvió con talento y lealtad en la paz y en la guerra. Le nombró la reina D.^a Isabel su tesorero general*”³. Las citadas palabras, del Historiador de Ocaña, son demasiado ambiguas para deducir algo concreto respecto a determinar cuándo doña Isabel nombró tesorero a nuestro protagonista. Ateniéndonos a tal premisa y observando las conclusiones de Láriz, concluimos que Isabel y Hernán se encontraron en la corte de Enrique IV. Pero, cuándo y por qué...

Después de una minuciosa investigación, leyendo y repasando distintos documentos, creemos estar en condiciones de ofrecer y fijar con bastante certeza, el periodo en el que Hernán Núñez Arnalte residía en la Corte, momento en el que ocurrió dicho nombramiento. Tenemos a la vista una carta de los mismos Reyes Católicos dirigida a la esposa de Arnalte, D.^a María Dávila, escrita justo al año siguiente de la muerte de éste. Se

² AZCONA, Tarsicio de: *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 3.^a edición, 1993, p. 429.

³ LÁRIZ GARCÍA-SUELTO, Benito de: *Historia de Ocaña y pueblos circunvecinos*, Ocaña: Imprenta de Agustín Puigrós, 1872, vol. II, p. 213.

trata de un documento de suma importancia. Los monarcas con su misiva intentan tranquilizar a doña María sobre el asunto de las deudas que podría haber dejado su esposo: “*Por quanto Fernando Núñez, nuestro tesorero y secretario, marido de vos doña María Dávila, hija de Gil Dávila, fue tesorero de mí la dicha reina, desde el tiempo en que era Infanta e siendo Princesa, e asimismo después que nos los dichos rey e reina, por la Gracia de Dios reinamos...*”⁴. Estas palabras no pueden ser más reveladoras. Es la propia reina quien nos distingue tres etapas en su vida (Infanta, Princesa y Reina) en las cuales fue Tesorero D. Hernán Núñez Arnalte. Teniendo en cuenta el dato clarificador, a sabiendas que doña Isabel fue Infanta por nacimiento ostentando el título hasta su nombramiento como Princesa de Asturias, hemos de concluir que Hernán Núñez Arnalte fue tesorero desde la infancia de la futura reina⁵.

Una vez dilucidada la cuestión nos cabe preguntarnos cómo y desde cuándo se hallaba don Hernán en la corte del rey Enrique IV, y por qué medio llegó. Es difícil emanar un juicio justificado pues carecemos de documentación que lo justifique. Sin embargo no sería demasiado aventurado afirmar que la estancia de Núñez Arnalte en la Corte venía relacionada con su naturaleza. Su cuna en Ocaña (Toledo) determinaría su ascenso a los puestos al lado de los monarcas castellanos, como asimismo lo alcanzaron dos ilustres ocañenses: D. Gutierre de Cárdenas y D. Gonzalo Chacón, los cuales estaban en la corte de Juan II de Castilla. Los dos –o mejor dicho, los tres– estaban al servicio del Condestable D. Álvaro de Luna, que había sido maestre de Santiago⁶. Esta hipótesis, la de la naturaleza de nuestro protagonista, además hay que acompañarla del hecho de ser dichos personajes parientes cercanos. No hace falta que recordemos cómo después de 1454 la viuda de Juan II, escoge a D. Gonzalo Chacón para educar a doña Isabel su hija, así como a su hermano don Al-

⁴ El mismo documento se halla transcrito en BARRIOS GARCÍA, Ángel: *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, 2 vols., Ávila: Institución Gran Duque de Alba, Archivo Municipal, 1988.

⁵ El documento está fechado el 8 de abril de 1480, y en él se informa que la labor de Hernán Núñez, como Tesorero del reino, venía desarrollada desde el año 1465, es decir no sólo en el periodo de Isabel como reina, como apuntamos: “*E asy por lo susodicho como acatando los muchos e buenos e grandes e señalados servicios que dicho nuestro tesorero Fernando Núñez nos ovo hecho e fizo a nos los dichos rey e Reyna e a cada uno de nos, desde quinze años a esta parte...*”. Sirva el ejemplo su intervención en la preparación del futuro matrimonio de Isabel con Fernando de Aragón.

⁶ Gonzalo Chacón, fue persona de toda confianza del Condestable (Rf. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: *Isabel la Católica*, Madrid: Ed. Espasa, 2003, pp. 57-58) D. Gutierre de Cárdenas, progenitor del futuro Duque de Maqueda, le hizo caballero de la orden de Santiago.

fonso. Desde ese momento sus vidas no se separarán, apareciendo siempre en el reinado de los Católicos como fiel consejero⁷. Volviendo al tema que nos ocupa, Hernán Núñez acompaña a sus compatriotas y parientes. Los tres acompañarán a doña Isabel en su reclusión –por no decir prisión forzosa– en la villa de Ocaña, desde el mes de octubre del 1468, que durará hasta el mes de mayo del año siguiente. Ni que decir tiene que lo que parecería –así lo pensaba su hermanastro Enrique IV y el maestre de Santiago D. Juan Pacheco– una prisión para Isabel se convertiría en una agradable estancia en Ocaña, acompañada como estaba de tan buenos y leales servidores. Esos largos meses en la villa toledana serán trascendentales para el futuro no sólo de Isabel si no de la misma Historia de España. Aquí se fraguó la unidad de España, al acordarse el matrimonio entre Isabel y Fernando. Hernán Núñez Arnalte ocupa un papel fundamental en la consecución de la unión de los reinos. Fue uno de los elegidos para tratar el contrato matrimonial con Aragón. Él será el encargado de dar la noticia al rey de Nápoles heredero de la Corona de Aragón, don Fernando. Así se confirma por una carta al mismo Hernán: “...yo el rey os ove fecho merced al tiempo que a mi fuiste a la villa de Cervera a me facer saber el desposorio fecho en nosotros e por las albricias de aquello yo vos fize merced de las dichas casas...”⁸. Aunque las palabras estén escritas con posterioridad no por ello pierden su importancia para el tema que desarrollamos. Las escribe el propio rey Fernando en el documento de venta de la Dehesa de Las Gordillas, en Ávila, a D. Hernán Núñez Arnalte⁹.

⁷ Lo mismo podíamos decir de D. Gutierre de Cárdenas, figura prominente del tiempo de los Reyes Católicos, Comendador Mayor de León y Contador Mayor del Reino, pero evitamos detenernos para no hacer demasiado largo nuestro estudio. Dado a su interés recomendamos ver los trabajos realizados por BARÓN TORRES, Leopoldo, Duque de Maqueda: *Don Gutierre de Cárdenas, íntimo confidente y consejero de los Reyes Católicos*, Madrid: Editorial Nacional, 1945; CÁRDENAS, Nadine de: *Dos Cárdenas en tiempos del encuentro de 2 mundos*, San Cristóbal (Táchira): Imprenta Formas, 1994; CASTRO, Manuel de: Teresa Enríquez, la “Loca del Sacramento” y Gutierre de Cárdenas, Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1992; SÁNCHEZ DE RIVERA VÁZQUEZ, Gregorio: *Don Gutierre de Cárdenas, Señor de Torrijos*, Toledo: Diputación Provincial, 1984. No podemos dejar de reseñar el interesantísimo artículo de mi gran amiga Remedios GORDO HERNÁNDEZ, publicado con motivo del V Centenario de su muerte. Ver en <http://www.jccm.es/edu/cepa/ocana/vcentenario.htm> (última consulta 1/IX/2008).

⁸ Su data en Madrid, 18 de abril de 1478 (Rf. en SOBRINO CHOMÓN, Tomás; SOBRINO, Tomás; LÓPEZ, Carmelo Luis: *Un Linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila*, Ávila: Diputación Provincial, Institución Gran Duque de Alba, 1994, p. 245).

⁹ En el mismo documento se hace referencia a las casas que D. Hernán tenía propias en la ciudad de Toledo, en la colación de San Antolín, las conocidas por Casas de la Reina de Aragón: “*Avedes e tenedes en la ciudad de Toledo en la collación de San Antolín que son en linde de casas de Pedro de la Fuente e de la otra parte las calles Reales, las cuales dichas ca-*

Otro escrito nos documenta aún más la intervención de Arnalte en el contrato matrimonial. El rey Católico escribe desde la ciudad de Sevilla a su Consejero Juan de Coloma, rogándole que gestione ante su padre el rey don Juan II de Aragón, cierto privilegio y asignación de 300 florines de oro a favor de Hernán Núñez, por los servicios prestados con motivo de su matrimonio con la Princesa de Castilla doña Isabel ¹⁰. Este hecho no hace más que confirmar lo que la misma reina Isabel había escrito en una carta dirigida también al citado Juan de Coloma en la que se quejaba de la poca diligencia que Juan II de Aragón había mostrado pues había prometido a Gonzalo Chacón, a Gutierre de Cárdenas y a Hernán Núñez Arnalte, cierta cantidad de florines consignados en las comunidades de Catalunya y Daroca. Su fecha en Medina de Rioseco, 26 de julio de 1471, dos años después de haberse casado en Valladolid ¹¹.

Actuaciones como Tesorero y Secretario

Creemos haber probado suficientemente los tempranos y continuos contactos de D. Hernán con Isabel, primero como princesa, y más tarde con los Reyes Católicos. Bueno sería que dijéramos algunas de las notables mediaciones en la ejecución de su oficio. La primera intervención, y sin duda la más notable, la realizó en la redacción de la autodefensa que hubo de hacer la Princesa Isabel contra las acusaciones de las que fue objeto, por parte de Enrique IV, y en consecuencia por las que la desheredaba y privaba de sus derechos sucesorios a la Corona de Castilla. Ya dijimos algo de cómo Isabel estaba en Ocaña recluida bajo la vigilancia del Maestre de Santiago, D. Juan Pacheco. No podía abandonar la villa sin permiso preciso del monarca y sobre todo, no podía casarse sin el visto bueno del rey. Los pretendientes fueron varios, pero bien aconsejada por sus confidentes, y siguiendo su prudente juicio, los rechazó, teniendo únicamente éxito las pretensiones de los diplomáticos aragoneses —encabezados por Pierre de Peralta— del príncipe heredero a la Corona de Aragón. Siendo el anhelo un hecho, Isabel se vio obligada a desobedecer las órdenes del rey, pues precisaba salir de Ocaña y había elegido por su círculo al que hubiese de ser su esposo.

sas son las que dicen de la reina de Aragón..." (Rf. SOBRINO CHOMÓN, Tomás, y otros, *op. cit.*, p. 14).

¹⁰ CASTRO, P. Manuel de: *Fundación de Las Gordillas. Convento de Clarisas de Santa María de Jesús de Ávila*, Ávila: Obra social y Cultural de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, 1976, p. 10. La data del documento es en Sevilla, 24 de agosto de 1478.

¹¹ AZCONA, Tarsicio de, *op. cit.*, p. 201.

Después de bien ponderados planes, Isabel se decidió a abandonar Ocaña para contraer matrimonio con D. Fernando de Aragón. La Princesa tuvo el buen detalle de escribir una carta a su hermanastro, que andaba por el sur peninsular, dándole cuenta de su salida con el pretexto de ir a celebrar el aniversario de la muerte de su hermano Alfonso. En el mes de enero de 1469, quedó todo decidido. No debemos olvidar que en la decisión precedieron los consejos del comendador D. Gutierre de Cárdenas y de D. Gonzalo Chacón, ilustres ocañenses. El día 3 de febrero, en algún lugar entre Yepes y Ocaña, los testigos del compromiso se reunieron para hacer formal el acuerdo matrimonial. El Arzobispo de Toledo, Sr. Carrillo, Pierre de Peralta y D. Gómez Manrique, fueron los firmantes del encargo. Poco después partieron los citados Manrique, Peralta y Arnalte hacia Aragón, al encuentro de D. Fernando que aguardaba en Cervera. Llevaban una breve misiva de D.^a Isabel que seguramente, atendiendo a las palabras que D. Fernando dispensará a la labor de Arnalte –como hemos referido en anterior documento– portaba el ocañense Arnalte.

Una vez que quedaba firmado el desposorio ya no faltaba más que realizar el viaje proyectado a Valladolid, tanto por parte de Isabel como por parte de Fernando. El día 15 de mayo de 1469 partió la Princesa desde Ocaña dirección a Ávila con la intención de dirigirse a Valladolid, donde se encontraría con Fernando, al cual no conoce personalmente pero del que había procurado tener fidedignas referencias. Hacia mediados del mes de julio del citado año, lo haría D. Fernando. El día 19 de octubre de 1469 tuvo lugar la ceremonia del enlace matrimonial en la casa de D. Juan de Vivero. Antes D.^a Isabel escribía a Enrique IV dándole cuenta de su decisión. Al saber la noticia el monarca anuló los compromisos acordados en Guisando y, por lo tanto, los derechos sucesorios de la Princesa. Los recientemente marido y mujer huyeron a Valladolid, pasando primero por Dueñas y luego por Medina de Rioseco. En esta villa, Isabel procedió a escribir la defensa que hemos citado anteriormente, contra las acusaciones vertidas por su hermanastro. Todos los trabajos que hablan sobre este tema discurren que el memorial fue escrito por la propia Princesa. Sin embargo, e igualmente, concuerdan en que hubo en ello otras intervenciones. Precisamente aquí intervendrá nuestro personaje. Uno de los mejores historiadores de la vida de Isabel la Católica, el Padre Tarsicio de Azcona, escribe:

“Los secretarios Hernán Núñez y Arinyó, tuvieron que trabajar de firme con el equipo de juristas y caballeros del Consejo y de la Cancillería de Isabel... Isabel tenía su consejo y lo que podríamos llamar su cancillería: repitamos una vez más la lista de nombre conocidos: Gutierre de Cár-

denas y Gonzalo Chacón, los secretarios Fernando Núñez y Alonso de Palencia, los expertos Alfonso de Quintanilla y el bachiller Rodríguez de Lillo...”¹².

La actividad desplegada durante casi veinte años que ejerció los oficios de Tesorero y Secretario es dilatada y sería preciso revolver los archivos para darse cuenta exacta de esa labor. Por otra parte, tan delicada y responsable. Llamamos la atención sobre la gran confianza que los Reyes Católicos depositaron en él. Precisamente encontramos en repetidas ocasiones ciertas alabanzas, algo natural en los documentos arquetipos de la monarquía, pero que secundan nuestra postura, tales como *“como los muchos e buenos e grandes e señalados servicios que el dicho nuestro tesorero Fernando Núñez, vuestro marido, nos ovo fecho e fizo a nos los dichos rey e reyna, e a cada uno de nos... e porque a los reyes e príncipes pertenece e es dado de usar de liberalidad e clemencia con sus súbditos e naturales, especialmente con aquellos que tan fiel e diligentemente sirven a sus reyes y señores naturales, según e como el dicho Fernando Núñez nuestro Tesorero, nos sirvió, los quales dichos servicios fueron e son tantos e tan grandes e tan dignos de gran remuneración, que creemos e sabemos que son e montan más a la remuneración dellos que los dichos cargos. Lo qual todo así declaramos ser verdad”*¹³.

Resumiendo, D. Hernán fue el encargado de llevar la noticia del contrato matrimonial al Príncipe aragonés, portando la misiva que escribió la propia Isabel. También, el 7 de abril de 1475, los Reyes darán poder a su Tesorero y Secretario para que cobrase nada menos que 30.000.000 de maravedís que Enrique IV había fijado a la ciudad de Ávila, y que por muerte de dicho monarca no habían sido cobrados. En otra ocasión, el día 14 de junio, desde Valladolid D.^a Isabel mandó al Secretario D. Alonso Dávila que distribuyese ciertas cuantías de dinero a ciertas personas, entre las que figuraba Arnalte *“mi tesorero mayor de mi casa”*. A éste le asigna la cantidad de 1.010.000 maravedís como pago de sueldo y acostamiento a su favor. En 1478, concedieron a Hernán Núñez Arnalte por dos veces licencia para que sacara del arzobispado de Sevilla, 500 cahices de pan –cada vez– para cualquier parte mientras que no fuera para tierra de moros, ni para Francia ni Portugal... y así multitud de libranzas más y donaciones reales. Aunque ya lo hemos adelantado anteriormente,

¹² AZCONA, Tarsicio de, *op. cit.*, pp. 196 y 171-172. Ver igualmente el trabajo ya citado de otro eminente historiador sobre el tema FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *op. cit.*, pp. 124-125.

¹³ Así consta por la Carta finiquito otorgada por los Reyes Católicos a su viuda D.^a María Dávila, su data en Toledo, 8 de abril de 1480.

es digno de mención la Cédula Real que fechada en Madrid, 8 de abril de 1478, por la que le otorgan la venta del señorío y heredad de Las Gordillas, perteneciente hasta ese momento a la catedral de la ciudad de Ávila, distante de la capital unos 20 kilómetros. El coste de la venta ascendió a 4.145.000 mrs., que correspondían al valor de unos juros y derechos de la escribanía que le pertenecía en Ávila, así como unas casas en Toledo que le fueron otorgadas por el rey Fernando el Católico, las conocidas como *Casas de la Reina de Aragón*¹⁴.

Los Arnalte: linaje preponderante en la villa de Ocaña (Toledo)

La nobleza de Ocaña, desde tiempos bajomedievales, se asentó al amparo de dos formaciones nobiliarias. Estas parcialidades eran conocidas como la de los *Romanes* y la de los *Arnaltes*¹⁵. A la segunda facción perteneció el linaje de D. Hernán Núñez Arnalte¹⁶. El historiador local D. Benito de Láriz, de mediados del siglo XIX, dice de nuestro personaje:

“Como los anteriores, descendiente de Ocaña, este varón se educó en el palacio del rey Enrique IV, y sirvió con talento y lealtad, en la paz y en

¹⁴ Ver nota 9.

¹⁵ VIÑAS, Carmelo, y PAZ, Ramón: *Relaciones Histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España, hechas por iniciativa de Felipe II, Reino de Toledo*, (Segunda parte), Madrid: Instituto Balmes de Sociología e Instituto Juan Sebastián Elcano de Geografía, CSIC, 1963, pp. 175-188. “de muchos años a esta parte hay en ellas dos parcialidades de caballeros a que todos acuden, unos se dicen Romanes y otros Arnaltes, y no porque estas parcialidades se llamen de este nombre se entienda que sea nombre general para todos, antes tienen otros muchos y diferentes apellidos, y los más principales no se llaman así, y la causa de estos nombres que hay entre ellos aunque es muy general y conocida, no sabremos decir de dónde viene, si no que así lo heredamos de nuestros aguelos y padres, en opinión, sin saber dar razón del origen”. Para observar las dimensiones de la pugna entre banderías locales en la villa de Ocaña, durante el siglo XV, podemos consultar el trabajo de GARCÍA LUJÁN, José Antonio: “Arnaltes y Romanes en Ocaña: un ejemplo de banderías nobiliarias bajomedievales”, en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, Toledo: Junta de Comunidades, Servicio de publicaciones*, 10 vols., 1988, vol. VII, pp. 239-241. Para la Edad Moderna, y ver la evolución nobiliaria local, es imprescindible consultar el trabajo de JIMÉNEZ Y GÓMEZ-CHAMORRO, Julio: “Composición y medios de acceso al gobierno del Concejo: el proceso de patrimonialización de los oficios de regidor en territorio santiaguista (Ocaña, siglo XVII)”, en *IX.ª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Málaga, 7-9 de junio de 2006.

¹⁶ El linaje de los Arnalte debió su origen al establecimiento en Ocaña, durante el siglo XIV, del caballero D. Lope Álvarez Osorio, comendador de Sobobos, en tiempos del Maestre D. Enrique, Infante de Aragón, nieto de Juan I de Castilla. A partir de este personaje en su bandería se ensamblan parte de los linajes más relevantes de Ocaña: Guzmán, Arnalte, Zúñigas, Céspedes, Castañosos, etc.

la guerra. Le nombró la reina doña Isabel su Tesorero general, en cuyo empleo dejó de existir en la ciudad de Toledo, habiendo dado sus poderes a su mujer doña María de Ávila y al R. P. maestre Fr. Tomás de Torquemada, confesor de Su Majestad, para que ambos ejecutasen lo que él mismo ordenase. Hizo franca distribución de sus bienes entre conventos, pobres, misas y Su Majestad por quitar el escrúpulo de impureza en el destino desempeñado y legando un millón de maravedises a su hija natural Catalina Núñez Arnalte, dispuso de quinientos mil para fundación de un mayorazgo para el hijo mayor de su hermano Gómez Núñez Arnalte y dejó en herencia a su mujer los pueblos de Gordillas, la Guznata y Medrana, los que pasaron a su sobrino con el mayorazgo por falta de sucesión”¹⁷.

Anteriormente, un descendiente de este linaje –el *patricio* ocañense del siglo XVIII D. Tomás Ignacio de Ribera Buitrago y Arnalte– encargado de contestar el cuestionario planteado por Tomás López, a la hora de apuntar la nobleza natural de la villa dice que entre los Arnaltes más reconocidos se encontró D. Fernán Núñez “*que sirvió a la Reina Doña Isabel, siendo Infanta...*”¹⁸.

Poco sabemos de la ascendencia de D. Hernán. Gracias a un manuscrito del siglo XVI sabemos que se le tenía por descendiente de Alonso

¹⁷ DÍAZ BALLESTEROS, Manuel, y LÁRIZ GARCÍA-SUELTO, Benito, *Historia de la villa de Ocaña y pueblos circunvecinos*, vol. II, Ocaña: Imprenta de A. Puigrós, 1873, vol. II, p. 213.

¹⁸ BNE [Biblioteca Nacional de España] *Manuscritos*, Sign.^a Mss. 7309 (micr.^a 14503) Ya hemos dicho que no sólo sirvió a D.^a Isabel siendo Infanta, sino que también lo hizo siendo reina, e incluso anteriormente. Tanto para el estudio del linaje Arnalte como de la nobleza ocañense de los siglos XV-XVIII es aconsejable consultar los trabajos de JIMÉNEZ Y GÓMEZ-CHAMORRO, Julio: “Élite y gobierno de un concejo santiaguista: el desarrollo de una atípica ‘megamayoría absoluta’ de gobierno nobiliar y la lucha de estados por el control del poder municipal en territorio de orden militar (Ocaña, siglos XVI-XVIII)”, en SORIA MESA, Enrique (coord.); BRAVO CARO, Juan Jesús, y DELGADO BARRADO, José Miguel (dirs.): *Congreso Internacional Las élites en la época moderna. La monarquía española*, Córdoba: Universidad, Facultad de Filosofía y Letras, 25-27 de octubre, 2006; Ib., “Prestigio atesorado o reputación concedida. Evidencias desplegadas en los signos de nobleza de una élite de poder en la Edad Moderna: Concejo, Justicia y Regimiento de la muy Noble, muy Leal y Coronada villa de Ocaña (Toledo)”, en SORIA MESA, Enrique (coord.); BRAVO CARO, Juan Jesús, y DELGADO BARRADO, José Miguel (dirs.): *Congreso Internacional Las élites en la época moderna. La monarquía española*, Córdoba: Universidad, Facultad de Filosofía y Letras, 25-27 de octubre, 2006; Ib., “Semblante reglado de una urbe santiaguista bajo el reinado de ‘el Piadoso’: Ocaña y la conducta de los súbditos del rey Felipe III”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y VISCEGLIA, María Antonietta (dirs.), *Actas del congreso internacional ‘La corte de Felipe III y el gobierno de la Monarquía Católica (1598-1621)’*, Miraflores de la Sierra, 26-28 de mayo, 2005; Ib., Fisonomía sistematizada de una urbe santiaguista en tiempos del Quijote: la villa de Ocaña en el preludio del siglo XVII”, en *El Quijote: aspectos interdisciplinarios en el siglo XVII*, Excmo. Ayuntamiento de Ocaña, 18-19 abril, 2005..., entre otros.



Fig. 1. Armas de Hernán Núñez Arnalte²².

Arnalte, que vivió en tiempos del rey don Alonso XI, de quien fue hijo D. Fernán Alfonso, que vivió en tiempos de Pedro el Cruel¹⁹ (Figura 1).

Aunque Núñez Arnalte, al comienzo de su testamento, refleja su naturaleza en la villa toledana de Ocaña al momento del otorgamiento era vecino de la ciudad de Ávila. Allí, en esta ciudad, contraerá matrimonio con María Dávila. Ésta pertenecía a una distinguida familia abulense²⁰. Los Dávila eran cortesanos de D. Juan II de Castilla, lo cual nos viene muy bien para lanzar la hipótesis que sería allí donde se conociera el matrimonio. Como hemos de-

mostrado, Isabel aún siendo Infanta, escogió a Hernán Núñez por tesoro, momento desde el que no se separará de ella. Podríamos suponer que el primer contacto de Arnalte con la ciudad de Ávila²¹ fue en la primera visita de 5 de julio de 1468. El matrimonio se afincó en Ávila, donde la esposa gozaba de casas y posesiones. Las casas principales de los Dávila

¹⁹ El manuscrito reside en los fondos de la Biblioteca de la Academia de la Historia. Este descubrimiento se lo debemos a mi amigo D. Julio Jiménez y Gómez-Chamorro, investigador del CSIC, Archivero adjunto a la Dirección del Archivo Municipal de Ocaña, quien me avisa que es atribuido al P. Jerónimo Román de la Higuera, por lo que debemos de tener cuidado a la hora de utilizar estos datos a sabiendas de su labor "maquilladora" de la Historia. Para el tema de los falsos cronicones y las censuras de historias fabulosas se puede consultar WARDROPPER, Bruce W.: "Don Quijote: ¿ficción o historia?", en G. HALEY (ed.): *El Quijote de Cervantes*, Madrid: Taurus, 1984 (1965), pp. 237-252. Agradezco muchísimo las indicaciones de este joven historiador ocañense.

²⁰ Ver el trabajo completo, ya citado, de SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *et alii*: *Un linaje abulense...*

²¹ La implicación de la reina con la ciudad de Ávila es harto conocida. La implicación de los ocañenses con esa ciudad también, sirva de ejemplo el nombramiento de D. Gonzalo Chacón de Corregidor de Ávila en 1475.

²² El linaje Arnalte es originario de la villa de Ocaña (Toledo). Esta reconstrucción, hecha a partir de copia del original, se halla en una arqueta que perteneció a D.^a María Dávila, en la que se encuentran las armas de su esposo. Ha sido realizada por mi gran amigo y magnífico dibujante, entusiasta de la historia de su pueblo Leo Fernández.

se hallaban en la plaza de la catedral, la que actualmente se conoce como Torreón de Velada.

Desde Ávila firmaría Arnalte infinidad de documentos, adquiriendo nuevas fincas y posesiones, en las que le acompaña el apelativo de “tesorero y secretario” de los reyes. Igualmente los Núñez Dávila realizarían muchas e importantes obras y fundaciones, las que han inmortalizado sus nombres como así lo son la fundación del convento de clarisas denominado de Las Gordillas, y el propio Monasterio de Santo Tomás, de la Orden de Predicadores. En el testamento se nos habla de un sobrino de D. Hernán Núñez Arnalte, llamado Alfonso Núñez hijo del mencionado Gómez Núñez Arnalte, hermano de nuestro protagonista. Se nos habla de una hermana que hubo, llamada Catalina, de la que se dice era beata de la Tercera Regla, a la cual nombra por albacea²³. Igualmente, se habla de una hija natural del mismo nombre²⁴ a la que deja cantidad de maravedís para que tomase estado. A la citada hermana Catalina la corresponsabiliza de ejecutar en todo el Codicilo.

Muerte y funerales por el alma del tesorero. El testamento de D. Hernán y el traslado de sus restos

Después de una vida al servicio de la monarquía, inesperadamente le sorprende una grave enfermedad hallándose en Toledo. Consciente que se acerca el momento más importante e ineludible de su cercana muerte, quiere dejar arregladas las cosas²⁵. La verdad es que después de leer este documento no puede uno menos de exclamar: ¡Qué buen caballero debía ser quien así se comporta y así se expresa ante el momento tan importante

²³ Según el poder para testar otorgado por Núñez Arnalte junto a Catalina tendría la comisión y encargo de cumplir con sus mandas el limosnero Alonso García, nombrados testamentarios junto a su esposa D.^a María Dávila.

²⁴ De ella se habla extensamente. La deja 1.000.000 de maravedís, cuya cantidad entrega en depósito a la propia reina doña Isabel “para que la tenga en su poder y si sucediere que muriese antes de casarse, que se hagan dos partes” 500.000 maravedís para redención de cautivos y otros 500.000 para el monasterio de Santo Tomás.

²⁵ AMA (Archivo Municipal de Ávila), Cajón 9, Doc. 2. Testamento de D. Hernán Núñez Arnalte [Toledo, 26 de octubre de 1479] “Sepan quantos este público instrumento vieren como yo Fernand Núñez tesorero e secretario del rey e la Reyna, nuestros señores... estando enfermo e doliente del cuerpo, pero en mi seso e en mi entendimiento natural, tal qual Dios me quiso dar e por quanto por caso de la enfermedad e dolencia de que yo soy estoy enfermo e doliente e turbajado e por la graveza e ocupación de la dicha dolencia e enfermedad, yo al presente por mi mesmo... otorgo mi testamento e postrera voluntad...”.

de su vida! Realmente no sabe uno qué admirar más o su fe como cristiano o su valor e integridad ante la última batalla y más trascendental de su existencia. Todo lo confía en Dios, y a su esposa que tanto ama. Asimismo confía en su confesor y estimado Fray Tomás de Torquemada, prior del Monasterio de Santa Cruz de la ciudad de Segovia, el afamado Inquisidor General de Castilla y León y confesor de doña Isabel la Católica.

Destaca la invocación que encabeza su testamento, la que resalta su marcado sentimiento religioso. No está demás que los resaltemos:

“... creyendo segund que creo firmemente en la Santa e verdadera Trinidad, Padre e Hijo e Spíritu Sancto, tres Personas e un solo Dios Bivo, verdadero criador e mantenedor de todas las cosas, visibles e invisibles, al cual encomiendo mi alma que la quiera perdonar por la justa piedad e misericordia e la llevar e poner en la su Santa Iglesia del Paraíso. Amén.”²⁶.

Teniendo presente la expedición de sus mandas testamentarias cabe preguntarnos cuál sería la fecha de su muerte. Una vez más tenemos que reconocer no haber encontrado ningún documento fehaciente en el que se constate el día en que dejó este mundo. Lo único que podemos deducir y sí nos consta es que murió el año de 1479 en la ciudad imperial de Toledo. Concretando podemos ahondar diciendo que murió antes del día 6 de diciembre de dicho año. Así nos consta por la Real Provisión de los Reyes Católicos por la cual disponen que los que tuvieran o tuviesen a cargo cobrar cualquier cuantía por el tesorero Arnalte, dieran cuenta a su viuda D.^a María Dávila²⁷. Por dicha misiva deducimos lógicamente que ya había muerto. Hecho que lo corrobora la carta finiquito expedida por los Reyes Católicos, dirigida a D.^a María Dávila, en la que se dice que les había servido hasta el mes de diciembre “*hasta el día en que pasó de esta presente vida en la ciudad de Toledo...*”²⁸.

²⁶ AMA, Cajón 9, Doc. 2.

²⁷ “*E todas e qualesquier personas que aveys tenido e tenedes cargo de recibir e cobrar cualquier contía de maravedís e otras cosas, por Fernand Núñez, nuestro Tesorero, que es finado*”. El documento está hecho en Toledo, 6 de diciembre de 1479 (Ver SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *et alii*, *Op. cit.*, p. 69)

²⁸. Su data en Toledo, 8 de abril de 1480. “*Fue tesorero hasta el mes de diciembre que pasó del año próximo pasado de mil e quatrocientos e setenta e nueve (1479) que el dicho nuestro tesorero Fernand Núñez, vuestro marido, pasó de esta presente vida en la ciudad de Toledo...*”. Para mayor abundancia diremos que veinte días antes de hacer su testamento, es decir el 5 de octubre de 1479, el Tesorero Núñez Arnalte se hallaba en Toledo, donde realiza un documento por el que se compromete a pagar al arzobispo de Toledo una deuda que la Reina debía al prelado. Al final de éste se añade una nota, fechada en 19 de diciembre de 1479, en la que se afirma: primero que Arnalte ya estaba muerto, y segundo que aún no se había de-

Es de suponer que las ceremonias religiosas por el alma de Núñez Arnalte se realizaran en el monasterio de San Juan de los Reyes, que desde el año de 1476 se está construyendo como recuerdo de la batalla y victoria de Toro. En su iglesia quedará depositado el cadáver hasta que se determinase por sus albaceas dónde habría de quedar definitivamente enterrado. La voluntad de D. Hernán era la de ser enterrado en su villa natal, concretamente en la iglesia de San Martín de Ocaña donde sus padres estaban enterrados²⁹. Sin embargo su viuda lo trasladará a la ciudad de Ávila al monasterio que ambos habían fundado con el título de Santo Tomás³⁰.

En sus funerales se gastaron 40.304 maravedís para “jerga y luto”, para escuderos y criados, familiares y mujeres que acompañaron en los funerales. También, 14.952 maravedís pagados a los religiosos y clérigos de los monasterios e iglesias de Toledo como limosna y ofrenda para que rogasen al Señor y dijese misas por el eterno descanso del alma del tesorero. Se pagaron 36.000 maravedís por la cera que se gastó en el traslado y depósito que se hizo de su cadáver en el monasterio de San Juan de los Reyes, así como 11.000 maravedís que se entregaron a dicha iglesia para realizar ciertos treintenarios de misas y para la cera que se consumiera en ellos. El global de los gastos en el funeral sobrepasó los 100.000 maravedís.

Pese a su deseo de ser enterrado en Ocaña, como decimos, sería trasladado a Ávila en donde habían dispuesto se construyese un monasterio bajo el patrocinio de Santo Tomás de Aquino, para lo que dejaba el matrimonio la cantidad de un millón y medio de maravedís. Pero aún el monasterio no estaba culminado a la hora de la muerte de Núñez Arnalte, y habría que conseguir primero el permiso del Papa y la aceptación por parte de los superiores de la Orden de Predicadores, a quien habían confiado la tutela del monasterio de nueva planta. D.^a María, junto al otro albacea

vuelto la deuda que tenían con el Primado de las Españas. Claramente lo podemos ver en la apreciación al referirse al Tesorero “*que Dios haya...*”.

²⁹ AMA, Cajón Núm. 9, Doc. 2. “*Pero al presente, yo por mí mismo otorgo e quiero e mando que quando a Dios pluguiere que desta presente vida falleciere e finare, que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de Sant Martín de la villa de Ocaña, donde están sepultados mis señores padre e madre...*”.

³⁰ “*Otrosy, por quanto el cuerpo del dicho tesorero no se pudo llevar a la iglesia de Sant Martín de la dicha villa de Ocaña, e aviéndose de sacar e desenterrar del dicho monasterio de San Juan de los Reyes de la dicha ciudad de Toledo donde está depositado, e para lo aver de sacar en otra parte estará mucho mejor sepultado en su capilla propia e iglesia del dicho monasterio del señor Santo Tomás de la dicha ciudad de Ávila...*”. Estas palabras fueron dadas por la viuda dos años después de su muerte, por lo que es fácil pensar que estaría pensando en hacerlo ya desde su muerte a espera de la culminación de su fundación.

Torquemada, se ocuparía de todo ello. Lo primero que se había de gestionar era el permiso para realizar la construcción del convento. El P. Tomás de Torquemada y D.^a María Dávila dirigen al Papa Sixto IV la petición para ello, contestada con una bula dada en Roma el día 23 de noviembre de 1480. Este documento iba dirigido al abad del monasterio premostratense de *Sancti Spiritus*, situado a las afueras de la ciudad de Ávila. Ahora sólo restaba la aceptación de los dominicos que tuvo lugar como resultado del Capítulo Provincial celebrado en Piedrahita, dos años más tarde (1482) en el que estuvo presente el mismo Torquemada. Entre los años 1480 y 1500, se gestionó el traslado de los restos de Hernán Núñez. El 13 de julio de 1500 el Papa Alejandro VI expidió el breve autorizándolo³¹. El día 18 de abril de 1480 redactan el Codicilo definitivo³². Traducimos el documento del Pontífice que, original, se halla escrito en latín:

“Alejandro Papa VI: amada hija en Cristo. Salud y bendición apostólica. Nos hiciste la exposición de que hace tiempo, Fernando Núñez Arnalte, su primer esposo, habiendo dado plena potestad e ciertos ejecutores, por él deputados, para que hicieran su testamento, quiso entre otras cosas que su cuerpo fuera sepultado en la iglesia de San Martín de Ocaña, diócesis de Toledo, y conforme lo dispuso Dios, una vez muerto su cuerpo no pudo ser trasladado a dicha iglesia de San Martín y se llevó a la iglesia de San Juan de los Reyes de Toledo, de la orden de los hermanos menores, donde fue depositado con la intención de llevarle después a la iglesia de San Martín. Y como los dichos ejecutores hicieron construir y edificar con los bienes del dicho Fernando, la casa de Santo Tomás de Ávila, de la Orden de los hermanos Predicadores, mandaron que el cuerpo del mismo Fernando fuera sepultado en aquella iglesia, y que a la iglesia de San Martín se le asignara cierta cantidad de dinero, conforme se pudiera conseguir cómodamente. Como se deduce de la misma exposición, el cuerpo del mismo Fernando solamente fue depositado en dicha iglesia de San Juan de los Reyes de Toledo, y tú deseas que su cuerpo sea trasladado a la iglesia de Santo Tomás notablemente construida y muy digna, conforme la orden de los mismos ejecutores. Por su parte nos fue humildemente suplicado a Nos para que en todo lo dicho anteriormente, oportunamente nos dignásemos proveer con benignidad apostólica. Nos, movidos por tus súplicas, por las presentes te concedemos la libre y omnímoda licencia y facultad para que dicho cuerpo se haga trasladar y allí enterrar, desde la casa de San Juan de los Reyes a la iglesia de la casa de Santo Tomás...”.

³¹ SOBRINO, T., *et alii*, *op. cit.*, p. 322 y ss. Dado el día de San Sebastián, en Roma, 13 de julio de 1500, octavo año del pontificado de Alejandro VI.

³² El 10 de junio de 1480 el Corregidor de Ávila, Pedro Sánchez de Frías, consejero del rey y de la reina, mandó publicar oficialmente el testamento de Hernán Núñez Arnalte, a petición de su esposa, declarándola como legítima heredera de sus bienes.

Pero habíamos dicho que el difunto había dispuesto que su cuerpo fuera enterrado en la iglesia de San Martín de la villa de Ocaña, junto a sus padres. El nuevo texto explica la imposibilidad de llevar el cuerpo al citado municipio desde el monasterio de San Juan de Toledo, donde estaba depositado porque “*estará mucho mejor sepultado en su capilla propia e iglesia del dicho monasterio de Santo Tomás de la dicha ciudad de Ávila*”. No obstante, por si el tiempo apremiase y el nuevo edificio no estuviera terminado a tiempo, disponen una cláusula por la que prevén, de tener que enterrar a Hernán Núñez en Ocaña, cinco mil maravedís para la iglesia de San Martín obispo con los que se había de realizar un retablo para el altar dedicado a San Nicolás en dicho templo, así como otros quince mil maravedís para los clérigos del Cabildo de dicha villa de Ocaña, con los que comprenden una renta o heredamiento con el que hacer una Memoria anual por el ánima del tesorero.

“Otrosy, por quanto si el cuerpo del dicho tesorero pudiera e oviera de ser sepultado en la dicha iglesia de Sant Martín de la dicha villa de Ocaña, nosotros daríamos e mandaríamos dar a la dicha iglesia de Sant Martín, alguna limosna. Por ende ordenamos e mandamos que se den cinco mil maravedís a la dicha iglesia, para con que se faga un retablo para el altar de Sant Nicolás de la dicha iglesia de Sant Martín, donde está enterrado su padre del dicho tesorero. E otros quinze mil maravedís para los clérigos del cabildo de la dicha villa de Ocaña, para que hayan de comprar e compren tal renta o heredamiento que haya de quedar e quede para el dicho cabildo, de fazer e fagan memoria en cada un año para siempre jamás por el ánima del dicho tesorero e de sus difuntos. Los quales dichos veinte mil maravedís mandamos que se paguen en dineros solamente una vez e no más, e se saquen e tomen de los dichos cuarente e nueve mil setecientos maravedís de Juro de la dicha renta dellos deste dicho año de mil e quatrocientos ochenta años (1480) E para comprar el dicho heredamiento e fazer la dicha memoria mandamos que los dichos clérigos se junten con Catalina González, beata, albacea e hermana del dicho tesorero, porque de su acuerdo de ambas las dichas partes se faga la dicha memoria e remembranza que conviniere e se compre el dicho heredamiento. Los quales dichos veynte mil maravedís mandamos que se den a la dicha Catalina González para que ella tenga cargo de fazer el dicho retablo e comprar el dicho heradamiento”³³.

Todo se llevó a cabo en la iglesia parroquial de San Pedro apóstol de la villa de Ocaña, donde se reúnen el día 14 de noviembre de 1481, ante Juan Alonso de Córdoba, notario público, las autoridades reales, episco-

³³ SOBRINO, Tomás, *et alii*, *op. cit.*, p. 171.

pales, y el escribano público de la villa, el arcipreste Pero Alonso, clérigos y cabildo de la villa de Ocaña, junto a la hermana del difunto Catalina, beata vecina de Ocaña, para hacer realidad la anterior disposición. Después de tantas vicisitudes el cuerpo del Tesorero podía ser ya traslado hasta su enterramiento definitivo³⁴. El traslado de los restos tuvo lugar entre el año 1500 y 1502. En los asentamientos del monasterio de Santo Tomás encontramos uno en el que se dice que el 21 de septiembre de 1501 se recibieron 100 reales de parte de doña María Dávila “en honra del tesorero”. Y poco después, se vuelve a decir que la misma señora entrega 6.220 mrs., para una misa diaria durante un año. Esto quiere decir que para esa fecha ya estaba el cadáver en Ávila.

Dilucidada la cuestión de la fecha aproximada de la venida de los restos a la ciudad abulense no queda más que señalar el lugar donde fue enterrado. No queda más que señalar que, por descontado, no fue enterrado en la capilla principal de la iglesia del monasterio de Santo Tomás, pues ésta fue ocupada por los restos del príncipe D. Juan, fallecido en Salamanca donde reposaron sus restos hasta que al mes sus padres lo mandaran trasladar a Ávila, en noviembre del año 1479.

Definitiva sepultura: monasterio de Santo Tomás

Siguiendo la opinión del autorizado historiador del convento de Santo Tomás, el P. Fr. Cayetano G. Cienfuegos, O. P., diremos que el tesoro fue enterrado en la primera capilla del cuerpo de la iglesia (Figura 2) que entonces estaba dedicada a S. Jacinto: “*esta capilla fue pedida por doña María Dávila a los Reyes Católicos para sepultura de su primer marido D. Hernán Núñez Arnalte... Los reyes accedieron gustosos a la súplica; y en su virtud el cadáver de D. Hernán fue trasladado a esta capilla, y allí su mujer le hizo un rico sepulcro de alabastro*”³⁵.

³⁴ Sabemos que D.^a María, estando en el pueblo abulense de Calabazanos, mandó hacer el traslado según consta en su testamento, otorgado el 16 de junio de 1502: “*Asimismo, por manda del dicho testamento –el del tesorero– le he hecho traer al dicho monasterio de Santo Tomás de Ávila, del monasterio de Sant Juan de los Reyes, donde estaba depositado hasta que se hiciese el monasterio de Santo Tomás...*”. Ver el discurso para su ingreso en la Real Academia de la Historia, de MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: *La Sociedad abulense durante el siglo XVI. La Nobleza*, Madrid: Real Academia, imprenta del patronato de huérfanos, 1926, p. 56. Como el citado texto está escrito en 1502 y el permiso del Papa había sido concedido dos años antes, entre ambos hubo de producirse el traslado de los restos.

³⁵ CIENFUEGOS, P.; Fr. CAYETANO G.: *Breve reseña histórica del Real Colegio de Santo Tomás de Ávila*, Madrid, 1895, p. 32 y ss. Primeramente, esta capilla, estuvo dedicada a San Ja-

Según Ruiz Ayucar dice que “fue posiblemente uno de los mejores que haya habido en Ávila”³⁶. Su construcción debió darse entre 1528 y 1530, siendo posiblemente su autor el escultor Juan de Arévalo, según sospechaba la escritora Gimán Proske³⁷. Hoy se ha tratado de restaurar el referido sepulcro por manos expertas, pero siempre se notará la falta de parte del mismo. Ahora el busto del tesorero aparece yacente sobre el túmulo viéndose claramente la falta de medio cuerpo, y notándose muchas ausencias de material, imposibles de suplir. La figura del paje aparece en su sitio, en la parte extrema del bulto. Tal vez a la primitiva posición corresponda la siguiente descripción que aparece en una historia antigua del convento: “*el sepulcro es de alabastro de una vara de alto y dos de largo con diversas molduras en su circunferencia y sobre este sepulcro el busto de alabastro e efigie del dicho Núñez Arnalte. Está el sepulcro pegado a la pared de la capilla y cerrado con una reja de hierro...*”³⁸.

Se trataba de un sepulcro tumular sobre zócalo de grandes cabezas de león (Figura 4) a semejanza de las que se ven en el que pertenece a los restos de D.^a María Dávila, en el convento de las Gordillas. En el frontal, figura infantil envuelta en gasas sostiene unas cintas en las manos de las que pendían dos calaveras. A sus pies, quedan restos de figuras de reptiles. La esquina que sobrevive la ocupa una voluminosa esfinge de cara infantil. Sobre el basamento se eleva el medio cuerpo superior de D. Her-

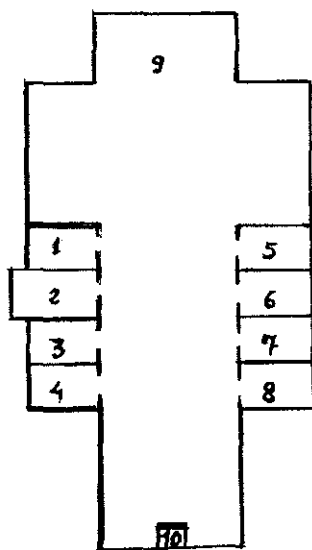


Fig. 2. Planta del monasterio de Santo Tomás. El enterramiento se encuentra en la capilla 1.

cinto. Después se dedicó al Santo Niño. En 1876, fue dedicada a San José, y en 1882 volvió a intitularse del Santo Niño. En la actualidad está dedicada a la Virgen del Rosario de Fátima, desde el año 1946.

³⁶ RUIZ AYÚCAR, Eduardo, y RUIZ-AYÚCAR ZURDO, M.^a Jesús: *Sepulcros artísticos de Ávila*, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1985, p. 115. Debemos advertir que la descripción que realiza es cuando los restos del sepulcro permanecían arrinconados en la primitiva capilla, después de haber sufrido la barbarie de su destrucción. La primitiva es actualmente la primera a la izquierda al entrar en la iglesia, dedicada a San Martín de Porres. Antes estuvo dedicada a Santa María Magdalena y después a San Agustín.

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ RUIZ AYÚCAR, E., *et alii*, *op. cit.*, p. 115.



Fig. 3. *Efigie de D. Hernán Núñez Arnalte.*

nán, apoyando la cabeza sobre almohadones, mostrando un rostro enérgico y anguloso, de fina y larga nariz, y ojos extremadamente profundos. El cabello lacio peinado en melena, se toca con ligera gorra. Viste armadura y sobre ella, manto o capa de grandes pliegues. Luce collar propio de su rango (Figura 3).

Merece especial atención el pequeño paje puesto ahora a los pies de



Fig. 4. Efigie de D. Hernán Núñez Arnalte.



su amo del que dice Ayúcar: “su rostro es la más patética expresión de dolor que hayamos visto hasta ahora en sepúlcros de este estilo”³⁹.

Por último, añadiremos un detalle que puede pasar desapercibido para los visitantes. En los pliegues de la manga del brazo izquierdo aparecen unas inscripciones (Figura 5). En una se puede leer claramente: AVE MARÍA GRACIA PL...; las otras apenas se puede leer por estar roto el borde del pliegue.

Figura 5. Las inscripciones aparecen sobre el guantelete.

³⁹ RUIZ AYÚCAR, E., et alii, *op. cit.*, p. 115.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1479, octubre, 26. Toledo.

Testamento y poder otorgado por D. Hernán Núñez Arnalte, Tesorero de los Reyes Católicos, natural de la villa de Ocaña (Toledo), para que atento a su enfermedad hicieran su testamento su mujer D.^a María Dávila y el P. Fr. Tomás de Torquemada, de la orden de Santo Domingo, según este codicilo.

Archivo Municipal de Ávila (AMA) Cajón Núm. 9, Doc. 2.

“In Dei Nomine, Amén. Sepan quantos este público instrumento vieren commo yo Fernán Núñez tesorero y secretario del rey e reyna, nuestros señores, vezino de la noble ciudad de Ávila, estando enfermo e doliente del cuerpo, pero en mi seso o en mi entendimiento natural, tal qual Dios me quiso dar, e creyendo segund que creo firmemente en la Santa e verdadera Trinidad, Padre e Hijo e Spíritu Santo, Tres Personas e un solo Dios Bivo, verdadero criador e mantenedor de todas las cosas, visibles e invisibles, al qual encomiendo mi ánima que la quiera perdonar por la justa piedad e misericordia e la levar e poner en la su Santa Iglesia de Paraíso. Amén.

E por quanto por caso de la enfermedad e dolencia de que yo soy e estoy enfermo e doliente e turbado e por la graveza e ocupación de la dicha mi dolencia e enfermedad, yo al presente por mí mesmo no puedo fazer nin hordenar nin espremir nin declarar nin otorgar mi testamento e postrera voluntad, e mandas e legatos e pías cabsas, a mi ánima complideras e necesarias nin assimesmo nombrar albaceas e testamentarios. E para la ejecución de lo que mi o por otros por se fecho e otorgado e todas aquellas cosas e casos que acerca dello son necesarias a mi de fazer e hordenar e otorgar, como asimismo otras cosas que acerca de la ordenación de mis bienes e para descargo de mi ánima e conciencia me convenían e conviene de fazer e hordenar e otorgar e por la dicha graveza e ocupación de la dicha mi dolencia e enfermedad, según que suso dize, yo por mi mesmo no lo puedo hordenar e espremir e declarar e otorgar más nin allende de aquello que yo puedo fazer e decir e otorgar.

Por lo qual yo en algunas veces en tiempos pasado ove fablado largamente en todo aquello que yo en mi voluntad avia y tenya acerca de todo lo que dicho es toda mi intención e voluntad, con doña María de Ávila, mi muger legítima, e con el reverendo padre Fray Tomás de Torquemada, prior del monasterio de Santa Cruz de la noble ciudad de Segovia. A los cuales e a cada uno dellos rogué e encomendé yo rogué e encomendé que por mí e en mi nombre fiziessen e

hordenassen e estableciesen e otorgasen mi testamento e postrimera voluntad, declarando e espremiendo e otorgando en él por mi nombre, todas aquellas cosas que yo con ellos e con cada uno dellos, fablé e encargué acerca de las mandas e legatos e pías causas a mi ánima complideras e necesarias, como de la ordenación de todo lo susodicho e de cada cosa dello que acerca dello por mí podría e puede ser fecho e otorgado para que vala e sea firme e valedero e fecho, e cumplido e pagado para siempre jamás.

E yo, confiando de los dichos doña María de Ávila, mi muger, e fray Tomás de Torquemada, prior sobredicho, e de cada uno dellos, e de su buena conciencia e fidelidad e amor que con ellos e cada uno dellos yo he tenydo e tengo, especialmente con la dicha doña María de Ávila, e por consiguiente con mucho amor que he tenido e tengo con el dicho señor prior, que ellos e cada uno dellos que lo farán e hordenarán e declararán e otorgarán todo e cada cosa dello, bien e fiel e verdaderamente, según que dicho he con ellos e con cada uno dellos yo por vos os fablé, e ellos e cada uno farán mi intinción e voluntad acerca de la dicha ordenación de mi testamento e postrimera voluntad.

Por ende, yo el dicho Fernán Núñez, tesorero e secretario de los dichos señores rey e reyna, por esta presente carta otorgo e conozco que dó e otorgo todo mi poder cumplido, suficiente e bastante, llanero, según que lo yo he e tengo en aquella mejor forma e manera que puedo e devo e por mí puede e deber ser fecho e otorgado, para que por mí e en mi nombre ambos a dos los dichos doña María, mi muger, e fray Tomás de Torquemada, prior susodicho, juntamente e no el uno syn el otro, puedan fazer e ordenar e espremir e declarar e otorgar mi testamento e postrimera voluntad en todo lo susodicho, como según que dicho es, que ellos quisieren, e por bien tovieren e bien visto les fuere e lo hordenar e espremir e declarar e otorgar e declarar e mandar e otorgar, así en mi vida como después de mi muerte, cada e quando, que ellos quisieren e por bien tovieren, juntamente como dicho es, faziendo y ordenando e mandando e otorgando qualesquier mandas e legatos e pías causas e ordenación de todo lo susodicho que a ellos plugiere e por bien tovieren de fazer e hordenar e mandar e otorgar todo e cada cosa dello complidero e necesario acerca de mi ánima. Esto por los dichos doña María, mi muger, e prior, e cada uno dellos saben mi intención e voluntad de todo lo susodicho, según que con ellos yo fablé. A los quales e a cada uno dellos yo encomendé e encimyendo que lo fagan e ordenen e declaren e manifiesten e otorguen por mí o en mi nombre. A los quales e a cada uno dellos yo encomendé e encomiendo que lo fagan e hordenen e declaren e manifiesten e otorguen por mí o en mi nombre. A los quales e a cada uno dellos yo juntamente dó e otorgo todo mi poder cumplido para que cada e quando quisieren e por

bien tovieren, después que yo finare, puedan fazer e usar deste dicho mi poder e lo acectar e facer e hordenar e disponer e declarar e esgrimir e efectuar, fagan e hordenen e dispongan e declaren e espriman el dicho mi testamento e postrimera voluntad, como segund dicho es. E tan cumplido e bastante poder como yo le tengo para fazer e otorgar e hordenar e mandar todo lo que por los dichos mi muger e prior fuere fecho e hordenado e mandado e otorgado, otro tal e tan cumplido les dó e otorgo para lo fazer e hordenar.

Pero al presente, yo por mí mismo otorgo e quiero e mando que quando a Dios pluguiere que desta presente vida falleciere e finare, que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de Sant Martín de la villa de Ocaña, donde están sepultados mis señores padre e madre. E para acerca del dicho mi sepultamiento los dichos mi muger e prior puedan fazer e hordenar todas las obsequias e ordenación del dicho mi sepultamiento en la forma que ellos quisieren acerca de mi ánima, como ellos quisieren e bien visto les fuere, mandando cobrar todas las debdas a mí debidas e mandando pagar todas las que yo debo e fazer todo ello que por mi persona yo podría fazer, vivo presente.

E otrosí, mando a la dicha doña María, mi muger, que dé e entregue al dicho prior toda mi fazienda, como ella lo tiene de mí, para que el dicho prior hordene, destribuya en ello todo que a él bien visto viere en el cargo de mi ánima, segund que lo yo fablé. E que de los dichos mis bienes que yo he e tengo e debdas a mí debidas los dichos mi muger e prior paguen e cumplan todo aquello que por ellos e por cada uno ellos fuere fecho e otorgado e ordenado, así acerca del dicho mi sepultamiento e obsequias e mandas dél, como de todas de cualesquier otras cosas e mandas que por ellos fuere fecho o mandado e hordenado e otorgado, por virtud deste dicho mi poder por mi testamento e postrimera voluntad.

Lo qual todo que dicho es e cada cosa e parte dello pagado e cumplido de los dichos mis bienes, como e segund que por los dichos mi muger e prior fuere fecho e hordenado e otorgado, del remanente que fincare de todos mis bienes así muebles com raíces e en todos ellos fago e constituyo por mi universal heredera a la dicha doña María de Ávila, mi muger, para que sean suyos, della, e de quien ella quisiere e por bien toviere, para fazer dellos e con ellos e con cada cosa dellos todo lo que quisiere e por bien toviere, syn embargo nin contradicción alguna que haya nin tenga de ninguna nin alguna nin alguno nin algunas otras personas que digan e pretendan aver derecho alguno a los dichos mis bienes, cerca de todos ellos hago e constituyo por mi legítima universal heredera a la dicha doña María, mi muger, como segund dicho es.

E otrosí, para pagar e cumplir todo lo que por los dichos doña Ma-

ría e prior, por ambos a dos juntamente, por virtud de este dicho mi poder por mí testamento fizieren e hordenaren e mandaren, yo constituí por mis albaceas e testamentarios a la dicha doña María, mi muger, e a Catalina González, mi hermana, beata en la horden de la Tercera regla, e a Alfonso García, limosnero de la reyna nuestra señora. A los quales yo ruego e pido que acepten e lo quieran fazer e cumplir. E acerca dello les encargo sus conciencias que los más presto que puedan en todo lo fagan e cumplan e ejecuten lo que assy por la dicha mi muger e prior tiene fecho e hordenado e mandado, en todo lo que dicho es e por este mi poder e por todo lo que dicho es por fecho e hordenado. A los quales dichos doña María, mi muger, e Catalina González, mi hermana, e Alonso García, limosneros, mis albaceas, dó e otorgo todo mi poder cumplido e facultad e licencia que ellos se pueden apoderar de todos mis bienes, muebles e rayzes, e semovientes, do quier que los fallaren e los demandar de recibir e cobrar de cualquier o cualesquier personas que los tengan e a mí sean obligados de los dar e pagar e restituír en cualquier manera que los tengan, secreta o públicamente. E de todos ellos e de cada cosa e parte dellos a la persona e personas de quien los recibieren puedan otorgar e den e otorguen cartas de albaes de pago e de fin e quitamiento, e valan e sean firmes e valederas, bien así e a tan cumplidamente como sy yo mesmo lo que dicho es e cualquier cosa dello recibiese e las dichas cartas de pago diesse e otorgasse presente leyendo.

E otrosí, les dó más poder cumplido para que de los dichos mis bienes, así muebles como rayzes, de aquellos que menos syn daño se puedan vender e vendan los que quisieren e por bien tovierén, para pagar e cumplir todo lo que por los sobredichos mi muger e prior fuere fecho e hordenado e mandado en el dicho testamento lo que así por mí e mi nombre fizieren e hordenaren e otorgaren. E assimesmo lo contenido en todo lo que por mí el susodicho he fecho e ordenado. E de los dichos bienes que así vendieren para pagar e cumplir lo susodicho puedan fazer e otorgar qualquier carta o cartas de venta, las que sobre ello cumplieren e menester fueren, e obligar al remedio e saneamiento de los dichos bienes que así vendieren todos los otros mis bienes que así fincaren.

Lo qual todo e cada cosa dello sea firme e valedero, syn contradicción alguna para siempre jamás bien así como si por mí mesmo fuesse fecho e otorgado.

E revoco otro o otros cualquier testamento o testamentos poder o poderes que yo por mí haya fecho e ordenado e otorgado, e quiero que non vala salvo este mi poder e todo lo por mí fecho e hordenado a lo que por los dichos mi muger e prior fuere fecho e otorgado, como e segund que dicho es.

E otrossy mando que sea dado e pagado a los dichos mis albaceas e a cada uno dellos por el cargo que han de tener de fazer e cumplir lo que dicho es, a cada uno dellos, tres mil maravedís.

E porque esto sea cierto e firme e non venga en dubda, otorgué esta carta ante el escribano e notario público e testigos yusoescritos. Al qual rogué que escribiese o fiziesse escribir e lo signasse con su sygno e a los presentes que fuesse dello, testigos.

Que fue fecha e otorgada esta carta en la muy noble ciudad de Toledo, a veynte e seys días de octubre, año del nacimiento de nuestro señor Ihesuchristo de mil e cuatrocientos e setenta e nueve años (1479) Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es para ello llamados e rogados, Juan de Comdes e Michel de Moxica, e Francisco Ximénez de Ávila e Fernando del Corral e Gabriel de Valera, criado del dicho tesorero.

E yo, Ruy López de Toledo, contador del rey e de la reyna, nuestros señores, e su escribano e notario público en la su Corte, e en todos sus reynos e señoríos, fui presente a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos, e de ruego e otorgamiento del dicho Ferrando Núñez, escribí este testamento presentes los dichos testigos, e por ende fiz este mío sygno (signo) en testimonio de verdad. Ruy López (rúbrica)".